



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 24 MAY 2011

R. EX N° 1405

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (P.INV.) N° 196/2011, de fecha 06 de mayo de 2011 y por la Dirección Zonal de la XIV y X Regiones mediante Memoranda N° 81/2011, N°86/2011y N° 88/2011; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo biológico pesquero de la pesquería de Merluza del sur (*Merluccius australis*) en aguas interiores de la Región de Los Lagos, Subzona Zona Patagonia"**, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura, N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880 y N° 19.923; el D.S. N° 461 de 1995 y el Decreto Exento N° 140 de 1996, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Decreto Exento N° 1453 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 238 y N° 797, ambas de 2011, de esta Subsecretaría de Pesca.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase el numeral 10 de la Resolución Exenta N° 238 de 2011, modificada mediante Resolución Exenta N° 797 de 2011, ambas de esta Subsecretaría de Pesca que autorizó a Fundación Chiquihue, R.U.T. N° 71.554.600-0, domiciliada en Camino Chiquihue, Km 12, Puerto Montt, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo biológico pesquero de la pesquería de Merluza del sur (*Merluccius australis*) en aguas interiores de la Región de Los Lagos, Subzona Zona Patagonia"**, en el sentido de reemplazar la embarcación artesanal "Blue Prince, Matrícula CHN-1751" por "Blue Prince I, Matrícula GRO-48" y la embarcación artesanal "Talismán, Matrícula CHN-1786" por "Talismán II, Matrícula GRO-46" en la nómina de participantes en la pesca de investigación.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA Y ARCHÍVESE.**

